



## INCREMENTO DE LOS INCENTIVOS FISCALES AL MICROMECENAZGO

El pasado día 6 de mayo de 2020 se publicó en el BOE núm. 126 el **Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019.**

Las medidas de apoyo contemplan, en un espectro muy amplio, los distintos ámbitos culturales como pueden ser las artes escénicas y música, artes visuales y audiovisuales, medidas relativas al libro y arte contemporáneo, entre otras.

No obstante, destacamos en concreto las que conciernen al **fomento de la participación ciudadana en la financiación de proyectos de mecenazgo.**

Tal y como queda reflejado en la disposición adicional primera, **se modifica la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, para elevar en 5 puntos porcentuales los porcentajes de deducción previstos para las donaciones efectuadas por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; elevación que resulta igualmente aplicable a los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes que operen en territorio español si establecimiento permanente.** El incremento tendrá efectos desde el **1 de enero de 2020** para entidades acogidas a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo. De este modo, las deducciones en estos porcentajes se quedan como sigue a continuación:

<b>Base de deducción importe hasta</b>	<b>Porcentaje de deducción</b>
150 euros	80%
Resto base deducción	35%

Además, en el caso de donaciones plurianuales, esto es, si en los dos períodos impositivos inmediatos anteriores se hubieran realizado donativos, donaciones o aportaciones con derecho a deducción en favor de una misma entidad por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior, el porcentaje de deducción aplicable a la base de la deducción en favor de esa misma entidad que exceda de 150 euros, será el 40%.

En Madrid, mayo de 2020.